

Buenos Aires, 19 FEB 2002

VISTO la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en sesión de fecha de 16 de Octubre de 2001, el Expediente N° 197/01 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2002;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la contratación de un nuevo servicio de mantenimiento de maquinas fotocopadoras.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones y a efectuar el llamado a Licitación Privada número 24/01 mediante las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina; enviando además invitaciones para participar a las empresas : EXELLENT DE CARLOS SERGIO PICAZO, NORDIK S.R.L., CAF S.R.L., BRUNO HNOS. S.A., ASISTEC SH y DUPLIC.

Que la empresa NORDIK S.R.L. presenta una nota en la que informa que no presentará cotización.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 32 a 37, habiendo presentado propuestas las empresas: ASISTEC SH Y EXELLENT DE CARLOS SERGIO PICAZO.

Que la División de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 49 de fecha veintiuno (21) de Enero del 2002, preadjudicar a la firma ASISTEC SH de Hernán Alberto Adamowicz y Julio César Crozzolo, por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUEBASE la contratación del Servicio de Mantenimiento de Máquinas Fotocopadoras, en las condiciones pactadas en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa ASISTEC SH de Hernán Alberto Adamowicz y Julio César Crozzolo, la contratación descrita en el artículo 1º) con un costo por copia para las dos (2) Maquinas Fotocopiadoras Mita de Pesos ciento ochenta y siete diezmilésimos de centavo (\$ 0,0187) hasta 10.000 copias por equipo y Pesos treinta y un milésimos de centavo (\$ 0,031) para las copias excedentes a 10.000 y para la fotocopiadora RICOH FT de pesos ciento ochenta y dos diezmilésimos de centavo (\$ 0,0182) hasta 10.000 copias y pesos treinta y un milésimos de centavo (\$ 0,031) para las copias excedentes a 10.000 y un monto total anual de pesos seis mil seiscientos setenta y dos (\$ 6.672).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 20 /02 -AGCBA

Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Autoridad General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 FEB 2002

**VISTO** la ley N ° 70, el expediente 86/01 por el que se celebró el contrato de servicio de vigilancia cuyo vencimiento se producirá el 31 de Diciembre de 2001, y la decisión del Colegio de Auditores Generales del 28 de Diciembre de 2001 ;

**CONSIDERANDO:**

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 16 de Octubre del 2001 aprueba en general el Plan de Compras para el año 2002, en el cual se propone la renovación por un año del servicio de vigilancia.

Que mediante la Resolución N° 58/01-AGCBA de fecha 7 de Agosto del 2001, se adjudicó a la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA la contratación del servicio integral de vigilancia para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el contrato a fojas 5, 6, y 7 de fecha 7 de agosto del 2001 se formalizó la contratación del servicio integral de vigilancia que fuera adjudicado mediante la Resolución ya mencionada.

Que la vigencia del contrato suscripto fue pactada hasta el 31 de diciembre del 2001 con opción a renovarlo por un (1) año mas, a partir de su vencimiento.

Que en virtud de la finalización del contrato el Departamento Financiero Contable remitió el expediente a la División de Compras y Contrataciones para que se proceda a iniciar la renovación correspondiente.

Que oportunamente se evaluó el costo estimativo de la contratación requerida, efectuándose la correspondiente afectación presupuestaria.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N ° 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N ° 70.

Por ello,

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large stylized 'J' followed by 'Amij.' and a vertical line below it.

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APRUEBASE la renovación de la contratación del servicio de vigilancia en el período comprendido entre el 1 de Enero de 2002 y el 31 de Diciembre de 2002.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la firma FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA la contratación descrita en el artículo 1º), por un monto mensual de Pesos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Siete Centavos ( \$ 1584.47 ) y un monto total anual de Pesos Diez y Nueve Mil Trece con Sesenta y Cuatro Centavos ( \$19013.64 ).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N º 3 /02 -AGCBA

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 19 FEB 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo 134;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del ente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios y Locación de Obra, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para el Período Enero – Febrero – Marzo de 2002, a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Tipo de Cito	Apellidos y Nombres	Fecha de inicio	Fecha de Finalización	Monto Mensual del Contrato
C.L.S.	ABBA, ANDRES HORACIO	16-1-02	31-3-02	2,700.00
C.L.S.	ALVAREZ MARIANA	19-2-02	31-3-02	1,700.00
C.L.S.	AMUCHASTEGUI JOSE	16-1-02	31-3-02	2,500.00
C.L.S.	APREA, LUCIA	13-1-00	31-3-02	1,900.00
C.L.S.	ARDANAZ, MATIAS	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.L.S.	BARBALACE NORA	16-1-02	31-3-02	900.00
C.L.S.	BECERRA OJEDA,	16-1-02	31-3-02	2,200.00

A  
 [Handwritten signatures and initials]

C.L.S.	BENTANCOURT, MARCOS	16-1-02	31-3-02	1.600.00
C.L.S.	BRACAMONTE MERCEDES	16-1-02	31-3-02	1.000.00
C.L.S.	BRUNO OSCAR	16-1-02	31-3-02	1.300.00
C.L.S.	CALVO, CLAUDIA A.	16-1-02	31-3-02	1.400.00
C.L.S.	CAMPANA, PATRICIA	16-1-02	31-3-02	900.00
C.L.S.	CANICOPA, BETINA	1-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	CASTRO, CARLOS ALBERTO	15-1-02	31-3-02	2.700.00
C.L.S.	CIARLOTTI, CECILIA E.	16-1-02	31-3-02	2.800.00
C.L.S.	CIROCCO, RUBEN CLAUDIO	1-1-02	31-3-02	1.700.00
C.L.S.	CORTES, CELIA	16-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	CRESPI, FERNANDO	16-1-02	31-3-02	900.00
C.L.S.	D'AGOSTINO, JOSE	16-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	DE LOJO, HECTOR	16-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	DERTEMINE, CARLOS DANIEL	16-1-02	31-3-02	1.500.00
C.L.S.	DI CIANO, MARCELO	16-1-02	31-3-02	1.400.00
C.L.S.	DINER, NICOLAS	16-1-02	31-3-02	1.800.00
C.L.S.	DOMINGUEZ, ANDRES	16-1-02	31-3-02	900.00
C.L.S.	EL KADRI, OMAR	16-1-02	31-3-02	2.600.00
C.L.S.	ESCALA, PATRICIO	21-1-02	31-3-02	900.00
C.L.S.	FERNANDEZ GAIDO LUCAS	16-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	FINKELCHTEIN JORGE	16-1-02	31-3-02	1.300.00
C.L.S.	FISHER, ALFREDO HERIBERTO	16-1-02	31-3-02	1.500.00
C.L.S.	GARCIA PUENTE, MARIA JIMENA	16-1-02	31-3-02	1.200.00
C.L.S.	GARELLO, ANALIA SILVIA	16-1-02	31-3-02	1.500.00
C.L.S.	GRIECO, ALBERTO	16-1-02	31-3-02	2.200.00
C.L.S.	GUEVARA, ZULEMA	16-1-02	31-3-02	2.400.00
C.L.S.	HELLER, BERNARDO	16-1-02	31-3-02	1.600.00
C.L.S.	HERNANDEZ CLAUDIA	16-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	HERNANDEZ, EMILCE G.	16-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	JAUREGUI, EDUARDO	16-1-02	31-3-02	2.200.00
C.L.S.	KRAVSOFF, FLAVIO JAVIER	16-1-02	31-3-02	1.700.00
C.L.S.	LERTORA, JORGE HECTOR	1-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	MARCO, MARIA VICTORIA	16-1-02	31-3-02	1.900.00
C.L.S.	MARTINEZ LEDESMA, HORACIO	16-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	MASSACCESI, LILIANA NOEMI	16-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	MAZZOLINI JUAN PABLO	16-1-02	31-3-02	1.300.00
C.L.S.	MEDINA, OSVALDO	16-1-02	31-3-02	1.000.00
C.L.S.	OTERO, GABRIELA PAULA	16-1-02	31-3-02	1.000.00
C.L.S.	PARAJON CELESTE	16-1-02	31-3-02	950.00
C.L.S.	PEREIRO, NATALIA	16-1-02	31-3-02	1.000.00
C.L.S.	PEREYRA BENTIVOGLIO, GUILLERMO	16-1-02	31-3-02	1.100.00
C.L.S.	POLIZZI YOLANDA	16-1-02	31-3-02	1.500.00
C.L.S.	PRESAS, OSVALDO R.	16-1-02	31-3-02	1.400.00
C.L.S.	RADRIZZANI, JOSE MARIA	16-1-02	31-3-02	2.200.00
C.L.S.	ROA RODOLFO	16-1-02	31-3-02	1.500.00
C.L.S.	RODRIGUEZ, SIOMARA	16-1-02	31-3-02	1.400.00
C.L.S.	ROSENTHAL, HUGO F.	16-1-02	31-3-02	2.000.00
C.L.S.	RÚA, NÉLIDA ELENA	16-1-02	31-3-02	1.400.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Vicente M. Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.L.S. SAENZ LUIS MARIA	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.L.S. SAIEVA, JORGE	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.L.S. SANCHEZ, CLAUDIA	16-1-02	31-3-02	1,000.00
C.L.S. SANTIAGO, JORGE FERNANDO	16-1-02	31-3-02	1,700.00
C.L.S. SBARBATI MARISA	16-1-02	31-3-02	1,900.00
C.L.S. SENESTRARI JULIA	16-1-02	31-3-02	1,500.00
C.L.S. SIERRA MARIA GABRIELA	16-1-02	31-3-02	2,500.00
C.L.S. TANARO, RINALDO	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.L.S. THAL, DANIEL EDUARDO	1-1-02	31-3-02	1,500.00
C.L.S. VAZQUEZ, ADOLFO	16-1-02	31-3-02	1,400.00
C.L.S. YACOBUIZZO JAVIER	16-1-02	31-3-02	1,000.00
C.L.S. YANNIBELLI, PABLO	16-1-02	31-3-02	900.00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro 4 /02-AGC

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Vicente M. Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 18 ABR 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto en la cláusula transitoria quinta, esta Auditoría General remitió en tiempo y forma a la Legislatura la normativa prevista en el artículo 134;

Que los Sres. Auditores Generales cuentan con una Planta de Gabinete de apoyo para sus tareas institucionales;

Que, en su mérito, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del ente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución:

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébanse los Contratos de Gabinete, celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para el Período Enero – Febrero – Marzo de 2002, a partir de las fechas que se detallan a continuación:

Tipo de Cfto.	Apellidos y Nombres	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto del Contrato
C.G.	ANDRADE, HUGO OMAR	16-1-02	31-3-02	1,900.00
C.G.	CAMPORA CARLOS	16-1-02	31-3-02	3,000.00
C.G.	CASAS, JAQUELINA	16-1-02	31-3-02	1,900.00

C.G.	CASTAGNA, SUSANA	16-1-02	31-3-02	1,600.00
C.G.	CERMINARO, GUILLERMO	16-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	GARCIA WOLFF, NURIA	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.G.	GOLA, LEONARDO JOSE	16-1-02	31-3-02	1,800.00
C.G.	HERRERA BRAVO, RODRIGO	16-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	LANOUGUERE, CLAUDIO AUGUSTO	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.G.	MAÑA, GUSTAVO HORACIO	16-1-02	31-3-02	1,500.00
C.G.	MARCHISELLA, MONICA P	16-1-02	31-3-02	1,800.00
C.G.	NAPOLI, FRANCISCO	1-1-02	31-3-02	2,200.00
C.G.	PARADELO, MIGUEL	16-1-02	31-3-02	2,000.00
C.G.	PUCH MARIA CARMEN	16-1-02	31-3-02	1,800.00
C.G.	PUGH, HERNAN	16-1-02	31-3-02	1,800.00
C.G.	RODRIGUEZ, JUAN CRISTOBAL	1-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	RUDOY, BERNARDO	1-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	SANCLEMENTE SUSANA	16-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	SULLA, NESTOR HUGO	16-1-02	31-3-02	2,600.00
C.G.	VECCHI, JUAN CARLOS	1-1-02	31-3-02	2,200.00
C.G.	VENTRICE NORMA	16-1-02	31-3-02	2,800.00
C.G.	YACUBIAN CRISTINA ANAHI	16-1-02	31-3-02	2,200.00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 94/102-AGC

27

Dr. Vicente M Brusca  
 Presidente  
 Auditoría General de la  
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 19 FEB 2002

VISTO la ley N° 70; la decisión del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en sesión de fecha de 27 de Junio de 2000, el Expediente N° 146/01; la decisión del Colegio de Auditores en sesión de fecha 5 de febrero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a continuas irregularidades en la prestación del servicio oportunamente contratado y tramitado por los expedientes 153/00 y 34/00, el Colegio de Auditores a través de la Dirección de Administración solicita la contratación de un nuevo servicio de control de ausentismo.

Que, realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División de Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones ya efectuar el llamado a Licitación Privada número 16/01 mediante las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina; enviando además invitaciones para participar a las empresas: CENTRO MEDICO LEZAMA S.A., CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A., CAMI S.A., ALFAMEDICA S.R.L., CENTRO MEDICO CORRIENTES DE DR. REYMUDEZ CARLOS e HIGEA SALUD S.R.L..

Que en virtud de la información requerida por la empresa ALFA MEDICA S.R.L. se enviaron notas aclaratorias a las empresa participantes que constan de fojas 46 a 57.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 58 a 72, habiendo presentado propuestas las empresas: SERES SALUD S.A., C.A.M.I. S.A., CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L., ALFAMEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L, CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A., HELPING SISTEMA DE SALUD S.A..

Que la empresa CENTRO MEDICO FITZ ROY S.A. no presenta garantía de Oferta y la empresa HELPING SISTEMA DE SALUD S.A. no presenta la habilitación del Ministerio de Salud y Acción Social.

Que a fojas 307 la División de Compras y Contrataciones eleva el expediente a la Dirección de Asuntos Legales para que analice la nota presentada por la empresa HELPING Sistema de Salud S.A..

Que a fojas 336/337 la Dirección de Asuntos Legales en su informe interno considera que no debe hacerse lugar a las observaciones realizadas por dicha empresa.

Que la División de Compras y Contrataciones realizó el cuadro comparativo de ofertas y requisitos.

Que a fojas 345 la Dirección de Administración informa las irregularidades en la prestación del servicio de la empresa CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L..

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió ante el Acta NQ 46 de fecha doce (12) de Diciembre del 2001, preadjudicar la firma CAMI S.A., por ser la oferta más conveniente.

Que a fojas 354 la empresa ALFAMEDICA Medicina Integral S.R.L. presenta una nota de impugnación por la preadjudicación a la empresa CAMI

S.A. y la División de Compras y Contrataciones procede a elevar el expediente a la Dirección de Asuntos Legales.

Que la Dirección de Asuntos Legales considera en su informe interno que debe hacerse lugar a la impugnación presentada por la empresa ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L..

Que en virtud de lo considerado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 359, se procede a la anulación de la preadjudicación y la División de Compras y Contrataciones solicita sea elevado el expediente a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a lo expuesto, decidió mediante el Acta N° 48 de fecha tres (3) de Enero del 2002, preadjudicar a la firma ALFAMEDICA Medicina Integral S.A., por ser la oferta más conveniente.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación del Servicio de Control de Ausentismo.

ARTICULO 2°) ADJUDICASE a la empresa ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. el renglón único por un monto unitario de Pesos Once con Noventa Centavos, para domicilios en Capital Federal, Gran Buenos Aires hasta 30 km., en Gran Buenos Aires hasta 60 km, estimándose un costo mensual de pesos ochocientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 892,50) y un monto total anual de pesos nueve mil ochocientos diez y siete con cincuenta centavos (\$ 9.817,50), de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la Presente.

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución N° 5 102 -AGCBA

  
Dr. Vicente M Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 FEB 2002

VISTO el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires; la solicitud de licencia presentada por la Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Legales, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 19 de febrero de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que la aludida funcionaria solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de duración de su mandato, con fundamento en haber sido designada mediante Decreto N° 346/02 emanado del señor Presidente de la Nación Argentina – cuya copia protocolizada se adjunta a la presente – como Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación.

Que la citada solicitud cumple con las condiciones previstas en las normas que rigen sobre la materia.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19/02/02 dio su conformidad a lo establecido por la presente.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

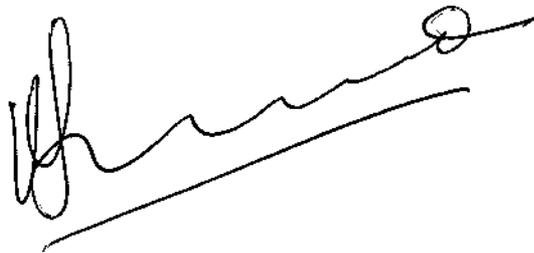
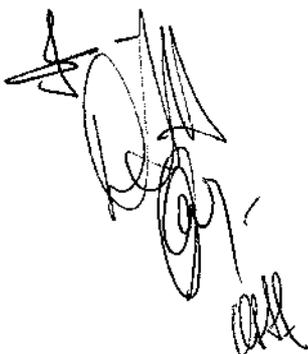
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Conceder a la Sra. Jefa de Departamento Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Legales, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda (DNI 5.765.073) licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 19 de febrero de 2002 y por el término que dure su mandato.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 6 /02-AGC





BUENOS AIRES, 19 FEB 2002

VISTO el artículo 111 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

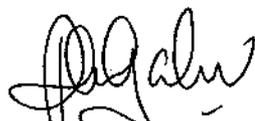
EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase Síndico General Adjunto de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a la doctora Da. Martha Elena ZILLI de MIRANDA (D.N.I. N° 5.765.073).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 346

  
DR. RODOLFO GABRIELLI  
MINISTRO DEL INTERIOR

  
  
Cont. y Dr. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

BUENOS AIRES, 20 FEB 2002

VISTO: el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el artículo 144 inciso i) de la Ley N° 70 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70, en su inciso i), entre las atribuciones conferidas a los Auditores Generales reunidos en Colegio, otorga la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de enero de 2002 ha considerado necesaria la adecuación del Estatuto del Personal de la Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires y su Reglamentación del Capítulo IX del Régimen Disciplinario, a fin de dotar al organismo de un cuerpo de normas que regule acabadamente las relaciones laborales con aquel.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el art. 33 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"Las sanciones de llamado de atención o apercibimiento, y las suspensiones menores de 5 (cinco ) días son aplicadas por la autoridad que determine el Colegio de Auditores.

Las sanciones de suspensión de más de 5 (cinco) días, cesantía y exoneración, son aplicadas por el Colegio de Auditores"

ARTÍCULO 2º: Aprobar la reglamentación del art. 33 del Reglamento del Capítulo IX, del Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Modificar la reglamentación del art. 26 del Reglamento del Capítulo IX, del Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7102-AGC

Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DEL CAPÍTULO IX- DEL REGIMEN DISCIPLINARIO- DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Artículo 24:** Sin reglamentar.

**Artículo 25:** Sin reglamentar.

**Artículo 26:** Con relación a sus incisos se establece:

a) El personal deberá registrar su ingreso al Organismo en la planilla de asistencia habilitada al efecto. Existirá una tolerancia para dicho registro de 20 (veinte) minutos, a partir del horario de ingreso que tengan establecido. Transcurrido dicho plazo y hasta una hora después de vencido el mismo, deberán firmar la planilla de tardanza. Con posterioridad a ello, no podrán registrar su ingreso.

La máxima autoridad del área, teniendo en cuenta las circunstancias concretas en cada caso, podrá autorizar el ingreso con posterioridad al horario establecido o el retiro del agente con antelación al horario de egreso correspondiente, por un período que, en cualquiera de los dos supuestos, no podrá exceder de las 2 (dos) horas.

La autorización para el ingreso fuera de horario deberá ser presentada al Departamento de Personal el día anterior.

No se podrán conceder al agente en un mismo día permisos de ingreso y egreso fuera del horario establecido. En el lapso de un mes se le podrán otorgar como máximo 4 (cuatro) autorizaciones, sumadas las de ingreso posterior o egreso anticipado.

El personal que, sin causa justificada por su superior, ingresare con posterioridad al lapso de tolerancia establecido, será pasible de las siguientes sanciones:

- |                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| 1° al 4° incumplimiento: | sin sanción          |
| 5° incumplimiento:       | llamado de atención. |
| 6° incumplimiento:       | 1er. apercibimiento  |
| 7° incumplimiento:       | 2do. apercibimiento. |
| 8° incumplimiento:       | 1 día de suspensión  |
| 9° incumplimiento:       | 2 días de suspensión |
| 10° incumplimiento:      | 4 días de suspensión |

Cuando el incumplimiento del horario se configure por el retiro del agente sin la pertinente autorización del superior, será pasible de las siguientes sanciones:

- |                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| 1° incumplimiento: | apercibimiento.       |
| 2° incumplimiento: | 1 día de suspensión   |
| 3° incumplimiento: | 2 días de suspensión  |
| 4° incumplimiento: | 4 días de suspensión. |

Cuando dentro de los 12 (doce) últimos meses se excedan los incumplimientos fijados para ambos supuestos, la autoridad de aplicación, elevará los antecedentes respectivos al Colegio de Auditores Generales, a los efectos de que el Cuerpo Colegiado decida sobre la pertinencia y graduación de la sanción disciplinaria que estime corresponder.

b) El personal que incurriere en inasistencias sin causa justificada por su superior, será pasible de las siguientes sanciones:

- |                   |                       |
|-------------------|-----------------------|
| 1ª inasistencia:  | apercibimiento.       |
| 2ª inasistencia:  | 1 día de suspensión   |
| 3ª inasistencia:  | 1 día de suspensión.  |
| 4ª inasistencia:  | 2 días de suspensión. |
| 5ª inasistencia:  | 2 días de suspensión. |
| 6ª inasistencia:  | 3 días de suspensión. |
| 7ª inasistencia:  | 4 días de suspensión. |
| 8ª inasistencia:  | 5 días de suspensión. |
| 9ª inasistencia:  | 6 días de suspensión. |
| 10ª inasistencia: | 6 días de suspensión. |

El cómputo de las sanciones se hará por cada transgresión, en forma independiente y acumulativa, pudiendo ser aplicadas en un solo acto.

c) Sin reglamentar.

d) Sin reglamentar.

e) Sin reglamentar.

f) Sin reglamentar.

g) Sin reglamentar.

**Artículo 27:** Con relación a sus incisos se establece:

a) Sin reglamentar.



**b)** Cuando las inasistencias injustificadas excedieran de 2 (dos) días continuos, el Departamento de Personal intimará al agente a la presentación a sus tareas. Dicha intimación se realizará mediante carta documento o telegrama colacionado dirigido al último domicilio registrado en su legajo personal.

Cumplidos 5 (cinco) días continuos de inasistencia injustificada, sin que medie presentación del agente, se considerará que ha efectuado abandono del servicio, disponiendo la autoridad de aplicación la instrucción del sumario correspondiente.

Cuando el agente comunicara, por sí o por terceros, la imposibilidad de presentarse, podrá extenderse por única vez y por un lapso no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de dicha comunicación, el plazo establecido en el párrafo anterior, a efectos de presentar los elementos de juicio que permitan encuadrar la causa de la inasistencia en alguna de las situaciones previstas en el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Tal encuadramiento podrá ser retroactivo al día de la primera ausencia.

**c)** Sin reglamentar.

**d)** Sin reglamentar.

**e)** Sin reglamentar.

**f)** Sin reglamentar.

**Artículo 28:** Sin reglamentar.

**Artículo 29:** Sin reglamentar.

**Artículo 30:** El transcurso de los plazos se suspende:

- a) Cuando se hubiere iniciado Información Sumaria o Sumario Administrativo, hasta la resolución de éstos.
- b) Cuando la falta haya implicado procesamiento por la posible comisión de un delito. En este caso el período de suspensión se extenderá hasta la resolución de la causa.

Los plazos en meses y en años se computarán en los términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil.

**Artículo 31:** Sin reglamentar.



**Artículo 32:** Sin reglamentar.

**Artículo 33:** Las sanciones de llamado de atención o apercibimiento, y suspensiones menores de 5 (cinco ) días serán aplicadas por la Comisión de Supervisión de Administración.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**Dr. Vicente M. Brusca**  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contratos de Alquileres de la Secretaría de Educación" Proyecto N° 2.14.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Enero de 2002.



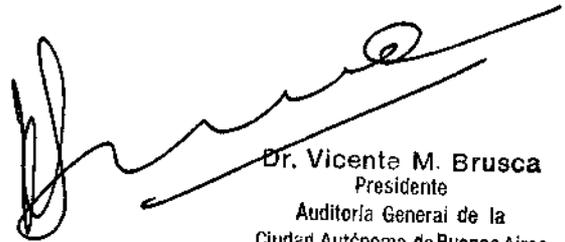
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 8 /02-AGC


  
Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Contratos de Alquileres de la Secretaría de Educación" Proyecto N° 2.14.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Enero de 2002.

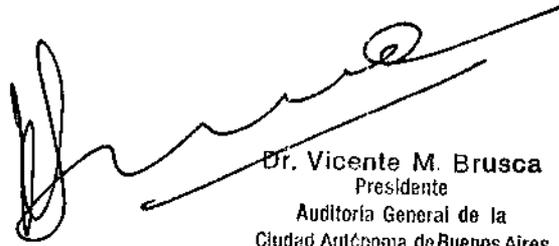


ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 8 /02-AGC



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Praeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Control Interno del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Subproyecto: Ciclo de Finanzas: Operación del Canje de Bonos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" Proyecto N° 4.01.02.04., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de Enero de 2002.

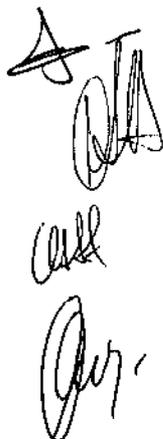


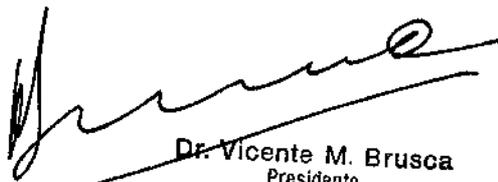
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 9 /02-AGC





Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

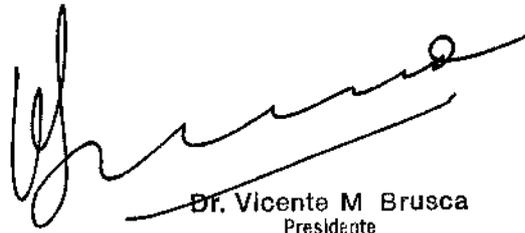
ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Control Interno del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Subproyecto: Compras y Contrataciones: Control Interno, Régimen de Autorizaciones y Segregación de Funciones." Proyecto N° 4.01.02.04., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de Enero de 2002.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 10 102-AGC



Dr. Vicente M Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

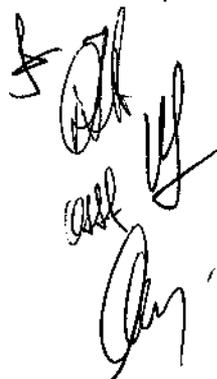
Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Relevamiento "Control Interno de la Ciudad. Relevamiento de las tareas relativas a la creación, conformación y mantenimiento de las Unidades de Auditoría Interna desarrolladas por la Sindicatura General de la Ciudad." Proyecto N° 5.04.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de Enero de 2002.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 11/102-AGC



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Concesiones y Transferencias del Programa de Infraestructura Edilicia" Proyecto N° 2.12.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Enero de 2002.

*Handwritten signatures and initials:*  
y  
Qu  
and

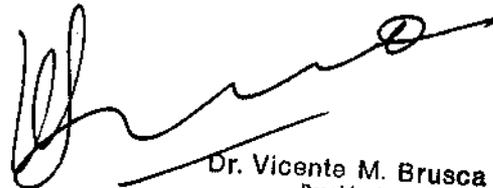
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 12 /02-AGC





Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

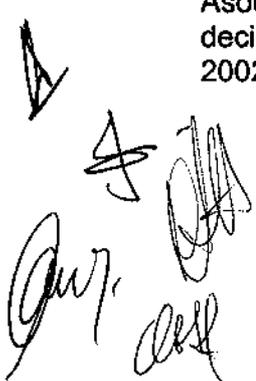
Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Intervenciones a Asociaciones Cooperadoras Escolares" Proyecto N° 2.19.01.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Enero de 2002.

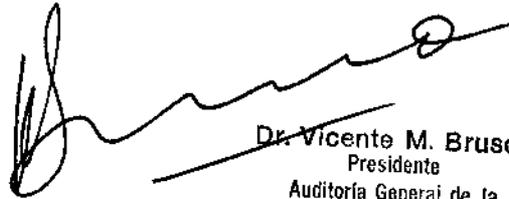


ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 13 /02-AGC



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Relevamiento "Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas" Proyecto N° 5.13.0.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de Enero de 2002.



ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 14 102-AGC

4  
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la ley 326 ha aprobado la Planificación Anual 2001 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha producido Informe Preeliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado y se le ha otorgado diez días para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que transcurrido el plazo mencionado no se ha recibido descargo del ente;

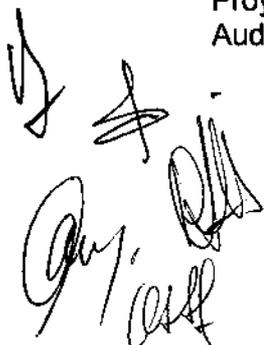
Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria" Proyecto N° 1.12.2.00., conforme la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 15 de Enero de 2002.

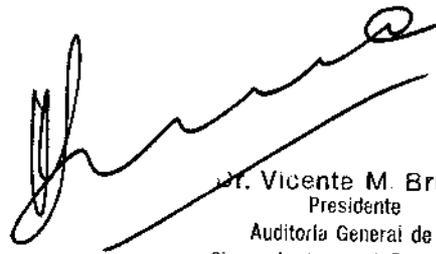


ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la Publicación del informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 15 /02-AGC



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2002

**VISTO:** la Ley 70, el Acta N° 1 del 21 de abril de 1999; el Acta N° 67 del día 4 de abril de 2000, ambas del Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución N° 102/00 (AGCBA), la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 19 de febrero de 2002 y;

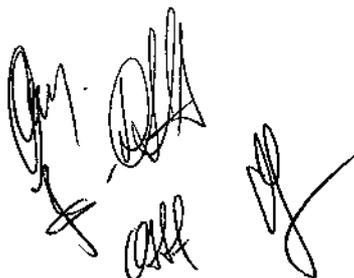
**CONSIDERANDO:**

Que por el Acta N° 1, que en lo pertinente dice: "Cuarto: Abrir una cuenta corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires de esta Auditoría General de la Ciudad, autorizándose a los Señores Auditores Espiño, Serra, Corradini y Brusca, para la suscripción de cheques, los que requerirán la firma conjunta de tres de ellos, siendo imprescindible, en todos los casos, contar con la del presidente de la Auditoría General de la Ciudad.." Por otra parte, de conformidad con el Acta de fecha 21 de diciembre de 1999, el Colegio de Auditores decidió reemplazar en el uso de la firma de los mencionados cheques al primero de los nombrados por la Señora Auditora General Dra. Noemí Fernández Cotonat.

Que por el Acta N° 67 el Colegio de Auditores decidió delegar en los Señores Director de Administración, Jefe de Departamento Financiero Contable y Jefe de División Tesorería la facultad de firmar los cheques de esta Auditoría General de la Ciudad, de gastos que previamente hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores.

Que por la Resolución N° 102/00 (AGCBA), de fecha 5 de abril de 2000, se delegó la facultad de firmar los cheques respecto de los gastos que previamente hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores, a los señores Director de Administración: Cdor. Rodolfo Sergio Medina; Jefe de Departamento Financiero Contable: Cdor. Rubén Rielo Erbón y Jefe de División Tesorería: Claudio Aníbal Musa, en forma conjunta o alternativamente, debiendo, necesariamente, contar con la firma de dos de los mencionados funcionarios. Asimismo, se autorizó a los mencionados funcionarios a efectuar el trámite de alta de la titularidad de la cuenta corriente por ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en virtud de la creación, por parte del Estado Nacional del Programa de Emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), dispuesto por el Decreto N° 1004 del 9 de agosto de 2001 y sus modificatorios, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la apertura de una Cuenta Custodia N° 75014/1, ya que la Dirección General Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ordenó el pago de una suma en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP).



Que, a fin de contemplar, entre las facultades delegadas, por la Resolución N° 102/00, a dichos funcionarios, la de percibir a favor de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, las mencionadas letras (LECOP) u otros títulos, valores o documentación de crédito público vigente o que en el futuro se emita, corresponde ampliar, en tal sentido, las mencionadas facultades.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRASE a la Resolución N° 102/00 (AGCBA) el artículo 1° bis, cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO 1° bis: Delegar la facultad de percibir sumas de dinero, títulos de renta, letras de cambio, bonos, demás documentación de crédito público o de valores de cualquier especie; de depositar las mismas en cuenta corriente, en custodia o a premio, extraer, total o parcialmente esos mismos depósitos y realizar cuantos más actos se vinculen con el movimiento de tales cuentas y disposición de los fondos depositados que, previamente, hayan sido aprobados por el Colegio de Auditores, a los señores: Director de Administración: Cdor. Rodolfo Sergio Medina; Jefe de Departamento Financiero Contable: Cdor. Rubén Rielo Erbón y Jefe de División Tesorería: Claudio Aníbal Musa, en forma conjunta o alternativamente, debiendo, necesariamente, contar con la firma de dos de los mencionados funcionarios."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 16/02-AGC

Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que habiendo sido necesario proceder a instaurar un procedimiento en materia de personal, que en el orden de la organización de este ente coadyuve al logro de sus objetivos. El Colegio de Auditores ha estimado conducente proveer con carácter transitorio a la creación de una planta, cuya sustantividad exprese en lo indispensable una estructura orgánica acorde con las necesidades operativas del ente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

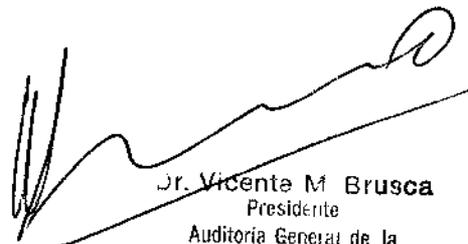
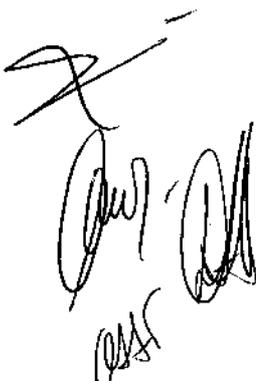
Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designase en la Planta Transitoria a **Vanesa DÍAZ**, con categoría de Administrativo Nivel C, a partir del 22 de Enero de 2002.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 17 /02-AGC



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 2 de Enero la Sra. Irene Noemí Gajdzik, presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Auditor Principal Nivel B de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 31 de Diciembre de 2001.

Que en su sesión del 3 de Enero de 2002 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada renuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

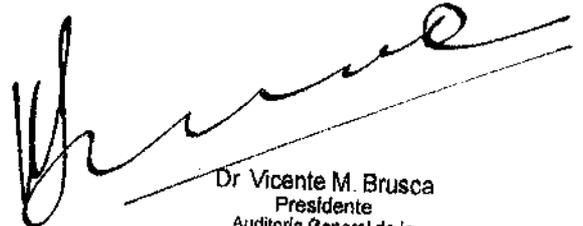
Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la renuncia de Irene Noemí Gajdzik al cargo de Auditor Principal Nivel B, a partir del 31 de Diciembre de 2001.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nro. 18 102-AGC**



Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de Enero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 14 de Enero la Sra. Alicia Raquel Vaca, presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Asistente Administrativa Nivel B de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 31 de Enero de 2002.

Que en su sesión del 15 de Enero de 2002 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada renuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acéptase la renuncia de Alicia Raquel Vaca al cargo de Asistente Administrativo Nivel B, a partir del 31 de Enero de 2002.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN Nro. 19/02-AGC**

Dr Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 26 FEB 2002

**VISTO** la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 5 de Febrero de 2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 1 de Febrero el Dr. Horacio Hugo Rivero, presentó al Colegio de Auditores Generales, nota de renuncia al cargo de Auditor Principal Nivel B de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que en su sesión del 5 de Febrero de 2002 el Colegio de Auditores Generales trató y aprobó mencionada renuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k), y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

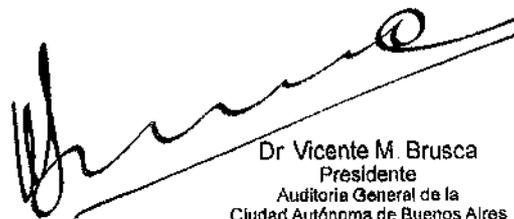
Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la renuncia del **Dr. Horacio Hugo Rivero** al cargo de Auditor Principal Nivel B, a partir del 31 de Enero de 2001.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 20102-AGC



Dr Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires